



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 01 -2020-ACSS  
Santiago de Surco, 15 ENE. 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 86° de la Ordenanza N° 454-MSS del 24.07.2013, publicada el 27.07.2013, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo; se establece que: "El Alcalde propone al Concejo el número de Comisiones Ordinarias para cada año, teniendo en cuenta las necesidades del distrito y estructura orgánica de la Municipalidad. Sin embargo, se conformarán como mínimo las siguientes Comisiones Ordinarias: a) Comisión de Desarrollo Urbano, b) Comisión de Gestión Municipal. c) Comisión de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente. d) Comisión de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial. e) Comisión de Asuntos Jurídicos. f) Comisión de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal"; en este sentido el señor Alcalde propuso la designación de las citadas comisiones para el año 2020;

Que, el Artículo 108° de la Ordenanza N° 454-MSS establece que: "Un Regidor puede integrar hasta tres (3) Comisiones Ordinarias pudiendo presidir sólo una de ellas. El Concejo puede aprobar excepciones a esta disposición"; estando a lo señalado, el Concejo propuso la conformación del cuadro de comisiones conforme se detalla;

Estando a la propuesta del señor Alcalde, luego del debate correspondiente, de conformidad con el Artículo 10° numeral 5 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con los Artículos 85°, 86° y 108° de la Ordenanza N° 454-MSS, Reglamento Interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por **MAYORÍA**, aprobó el siguiente:

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el Ejercicio 2020, el cual, queda conformado de la siguiente manera:

##### - COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO

Presidente	: Sr. Víctor Oswaldo Apolaya Rodriguez.
Miembro	: Sr. Ángel Eduardo Jara Aleman.
Miembro	: Sr. Luis César Roldán Pereyra.

##### - COMISIÓN ORDINARIA DE GESTIÓN MUNICIPAL

Presidente	: Sr. Raúl Ramón Argüelles Seminario.
Miembro	: Sra. Mónica Tatiana Vega Solís.
Miembro	: Sr. Víctor Oswaldo Apolaya Rodriguez.



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del ACUERDO DE CONCEJO N° 01 -2020-ACSS

### - COMISIÓN ORDINARIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE

Presidente. : Sra. Mónica Tatiana Vega Solís.  
Miembro : Sr. Luis César Roldán Pereyra.  
Miembro : Sr. Javier Eduardo Paredes Iparraguirre.

### - COMISIÓN ORDINARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Presidente : Sr. Víctor Alfonso Huerta Morales.  
Miembro : Sr. Wildex Alberto Arteaga Horna.  
Miembro : Sr. Carlos Danilo Pinillos Vincés.

### - COMISIÓN ORDINARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Presidente : Sr. Wildex Alberto Arteaga Horna.  
Miembro : Sr. Víctor Alfonso Huerta Morales.  
Miembro : Sr. Javier Eduardo Paredes Iparraguirre.

### - COMISIÓN ORDINARIA DE ASUNTOS SOCIALES, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN VECINAL

Presidente : Srta. Estefanía Yolanda González Gálvez.  
Miembro : Sra. Mónica Tatiana Vega Solís.  
Miembro : Sr. David Ignacio Vera Trujillo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el período de vigencia de las Comisiones aprobadas en el Artículo precedente es por un año, las cuales continuarán su vigencia hasta que se nombren las nuevas comisiones.

**POR TANTO:**

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO  
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE